



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES SEXTO CONCURSO NACIONAL DE CENTROS EN INVESTIGACIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS – FONDAP

CONICYT y los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT llaman a Concurso Nacional para Centros en Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).

I. OBJETIVO

Fomentar en Chile el desarrollo de Centros de Investigación científica de excelencia y alto impacto, enmarcados en áreas prioritarias que respondan a un problema de gran relevancia para el país o una oportunidad especial. Se trata de Centros cuyo foco, estructura y tamaño permita desarrollar un tipo de investigación científica que vaya más allá de la que es posible alcanzar con otras fuentes convencionales de financiamiento. Los proyectos deben abordarse en forma multidisciplinaria y contribuir con investigación de excelencia en el área prioritaria en la cual se enmarcan, asociando investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) en Centros de Investigación que se conviertan en un referente internacional. Los Centros deben lograr un alto nivel de desarrollo, insertarse en redes mundiales reconocidas, contar con un número significativo de investigadores(as) con productividad demostrada y realizar una contribución científica significativa en alguna de las áreas prioritarias aplicables.

II. ÁREAS PRIORITARIAS

Los Centros deben enmarcarse en alguna de las áreas prioritarias que respondan a problemas relevantes para el país definidas por los Consejos Superiores de FONDECYT. Dicha definición será aprobada por medio de acto administrativo de CONICYT, por medio del cual se complementarán las presentes bases concursales.

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los proyectos que se presenten a este concurso deben tener una propuesta de investigación asociativa y multidisciplinaria para la creación, operación y/o consolidación de un Centro de Investigación, bajo el alero de una o dos instituciones patrocinantes. El Centro deberá fundamentar la relevancia de su propuesta en el contexto del área prioritaria a la cual postula e incluir una estrategia para el desarrollo de investigación colaborativa concreta con al menos un centro o una red científica internacional de reconocida trayectoria en la temática.

Para facilitar su correcta evaluación las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados tanto en las presentes bases como en el formulario que se dicte en conformidad a ellas, el que se encontrará disponible desde el momento de la convocatoria a este concurso en el sitio web www.conicyt.cl/fondap.

Dada la naturaleza multidisciplinaria de las propuestas, estas postularán en forma conjunta a los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT.

De acuerdo a las definiciones establecidas en el Anexo N° 1 de estas bases, la propuesta de Centro debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Presentación del Centro: nombre, palabras clave, áreas y región de aplicación, área prioritaria, miembros y cargos, institución(es) patrocinante(s), institución(es) asociada(s), colaboradores(as) e instituciones extranjeras participantes o asociadas.
2. Antecedentes de los(as) investigadores(as), currícula vita y descripción de las funciones que desarrollarán en el centro.
3. Descripción de la propuesta de Centro: la descripción del proyecto debe relacionarse en forma explícita con los objetivos, el plan de trabajo, actividades, hitos e indicadores de calidad e impacto.

- a. Propuesta científica: el proyecto de Centro deberá abordar una de las áreas prioritarias definidas por los Consejos Superiores de FONDECYT. La propuesta deberá:
 - i. Describir el(los) problema(s) científico(s) general(es), objetivo general y objetivos específicos a abordar, fundamentando su relevancia en el contexto del problema-país y la estrategia multidisciplinaria para desarrollar la investigación. Deberá especificar qué temas de este problema se van a abordar.
 - ii. Establecer claramente el progreso científico que se espera obtener más allá del estado del arte de la investigación ya realizada por los miembros del Centro, y las ventajas de su acción asociativa.
 - iii. Desarrollar actividades de investigación en forma coordinada y asociada que contribuyan, en conjunto, a abordar un tema(s) u objetivo(s) en común.
 - b. Productividad científica: se deberá presentar una línea base de la productividad científica actual de los miembros del Centro y especificar la productividad adicional esperada, como también las características de las publicaciones que emanen del Centro, considerando su número, grado de multidisciplinaridad y/o mejora en el nivel de las publicaciones (p. ej. medida por el índice de impacto). Ver punto III.5 de estas bases.
 - c. Asociatividad: se deberán describir las nuevas aproximaciones al (a los) problema(s) científico(s) a abordar, las acciones conducentes a la asociatividad del grupo de investigadores(as) principales para abordar objetivos comunes, describir la interacción efectiva de investigadores(as) nacionales e internacionales del Centro, investigadores(as) postdoctorales, científicos(as) incorporados(as) y visitantes en torno a las investigaciones del Centro, todo ello con el objetivo de generar investigación de mayor calidad e impacto. Los grupos de investigación deberán explicar de qué manera se verán enriquecidos con la participación de investigadores(as) en distintas etapas de formación y con la incorporación temprana, antes del término del tercer año de ejecución, de al menos un(a) científico(a) extranjero(a) de alto nivel.
 - d. Colaboración: se deberán describir acciones de colaboración nacional e internacional que permitan formar redes e incorporar al Centro científicos(as) extranjeros(as) de primer nivel que se establezcan por un período de, al menos, seis meses en Chile. Las propuestas deberán incluir una institución extranjera de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia que participe en el proyecto, asociándose al centro a partir del primer año de conformación de éste.
 - e. Formación de recursos humanos: el proyecto deberá describir la estrategia de formación de profesionales en el área y otras disciplinas relacionadas al quehacer del Centro, a nivel de pregrado, magíster, doctorado e investigadores(as) postdoctorales. Se debe estimar el número de estudiantes de magíster, doctorado, investigadores(as) postdoctorales, nuevos(as) investigadores(as) que no formen parte del equipo de investigadores(as) principales y de investigadores(as) visitantes que espera tener el Centro en régimen.
 - f. Extensión y difusión de resultados: Se deberán describir tanto las actividades dirigidas al medio científico nacional e internacional, como aquellas dirigidas a la sociedad.
4. Plan de trabajo: se debe describir el plan general de trabajo para la ejecución del programa del Centro, incluyendo las metas y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos. Se deberán incluir los indicadores, plazos e impacto esperado del Centro, en los ámbitos de la propuesta científica, asociatividad, colaboración, formación de recursos humanos y extensión.
 5. Organización y gestión del centro: se debe describir la estructura del Centro, incluyendo un organigrama, las funciones de los(as) investigadores(as) principales y las actividades comprometidas en el programa, así como también la gestión y procedimientos contemplados en la operación del Centro. Se debe explicitar la experiencia del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) en gestión de proyectos.
 6. Indicadores: se deben establecer los indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el desarrollo de los objetivos, el progreso de las actividades y la calidad e impacto de la operación del Centro. Se debe incluir una línea base y una proyección de la evolución de los indicadores propuestos.

7. Presupuesto para los cinco años de ejecución del Centro: debe incluir los montos destinados a financiar cada ítem, así como las fuentes de financiamiento. Se deberán incluir los recursos comprometidos por la(s) institución(es) patrocinante(s), y, si existiesen, los de la(s) institución(s) asociada(s) para la operación y consolidación del Centro, los cuales deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por las autoridades institucionales.
8. Compromisos institucionales: el Centro podrá tener hasta dos Instituciones Patrocinantes, las cuales en conjunto con la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberá(n) aportar un mínimo de contraparte anual para el establecimiento y desarrollo del Centro. Esta contraparte puede incluir nuevas contrataciones, gastos de funcionamiento, mejoramiento de la infraestructura o cualquier otro aporte incremental de recursos que ayude a consolidar el Centro, debiendo respetar las siguientes condiciones:
 - ✓ La(s) Institución(es) Patrocinante(s) en conjunto con la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberán aportar anualmente, al menos un 8% del aporte total anual solicitado a CONICYT en aportes pecuniarios, y al menos un 2% del aporte total anual solicitado a CONICYT en aportes no pecuniarios.
 - ✓ El aporte anual en dinero en efectivo de cada una de la(s) Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), deberá ser mayor o igual a un 1% del presupuesto total anual solicitado a CONICYT.
 - ✓ No se considerarán como aportes en dinero en efectivo las remuneraciones de los(las) investigadores(as) ya contratados por la(s) Institución(es) Patrocinante(s) o Institución(es) Asociada(s), que formen parte del equipo de investigadores(as) en cualquiera de las etapas del Centro.
 - ✓ Se podrá incluir como aporte comprometido no pecuniario los recursos para infraestructura, equipos, servicio u otros, que superen el monto que CONICYT asignará al Centro por concepto de gastos de administración, indicado en el punto VI.m de las presentes bases.
9. Anexos: se deberán incluir las certificaciones de bioética, bioseguridad, permisos y otras, si corresponden, así como las declaraciones juradas de los(as) investigadores(as) principales, las certificaciones de acreditación de los programas de doctorado asociados a la propuesta y las cartas compromiso o de intención de la(s) Institución(es) Extranjera(s).

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento de que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal circunstancia será notificada por FONDAP mediante carta certificada, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de cinco días hábiles desde su notificación para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

IV. ESTRUCTURA DEL CENTRO

El Centro debe tener la siguiente estructura básica:

- 1) Un(a) Director(a) a cargo de la dirección científica y la gestión del Centro.
- 2) Un(a) Subdirector(a), el(la) cual deberá ser uno(a) de los(as) investigadores(as) principales y deberá tener capacidad y características análogas a las del(de la) Director(a). El(La) Subdirector(a) asumirá la Dirección del Centro en caso de ausencia temporal o impedimento del(de la) Director(a) y tendrá las mismas facultades que éste(a), establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- 3) Al menos cuatro investigadores(as) principales, incluyendo al(a la) Director(a) y al (a la) Subdirector(a).
- 4) Investigadores(as) asociados(as).
- 5) Un Consejo Académico, constituido por los(las) investigadores(as) principales y presidido por el(la) Director(a) del Centro. Este Consejo será responsable de impartir las directrices sobre la marcha y funcionamiento del Centro.

- 6) Un Consejo Asesor que relacione al Centro con el medio externo y que recomiende estrategias para conectar el quehacer del Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado y la sociedad en general. Este Consejo deberá contemplar la participación del(de la) Director(a) del Centro, la Dirección del Programa FONDAP y al menos cuatro integrantes vinculados(as) al problema-país abordado por el Centro. El Consejo Asesor deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución.
- 7) Un Comité Científico que será el encargado de recomendar al Centro sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir actividades de investigación nuevas o modificar o eliminar otras, evaluar avances en la investigación y otras actividades del Centro correspondientes al marco del Proyecto aprobado por CONICYT. Este Consejo deberá estar constituido por al menos tres expertos(as) internacionales en las áreas disciplinarias del Centro. El Comité Científico deberá reunirse al menos una vez al año, generando un informe.
- 8) Una red de investigación compuesta por al menos una institución extranjera de reconocida trayectoria en investigación de excelencia en la temática que sea parte integral del proyecto asociándose al centro de manera formal, con la(s) cual(es) se desarrolle un programa de investigación colaborativa. La red de investigación deberá considerar, además, instituciones nacionales.

V. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL CENTRO

a. Duración: el proyecto tendrá una duración de cinco años, durante los cuales se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. La ejecución del proyecto estará sujeta a la aprobación de las evaluaciones anuales. El cumplimiento de los objetivos se medirá a través de los indicadores definidos en la propuesta. Los indicadores deberán demostrar el aporte cualitativo y cuantitativo a la producción científica de alta calidad e impacto en el área, el desarrollo de actividades asociativas, la formación de recursos humanos avanzados (de preferencia investigadores(as) postdoctorales), la transferencia efectiva de conocimientos, la formación de redes nacionales e internacionales, la colaboración e intercambio de conocimientos con científicos(as) visitantes y otros(as) investigadores(as), y por las actividades de difusión y vinculación con el medio realizadas. La evaluación considerará las actividades realizadas, los hitos y el logro de objetivos, todos ellos evaluados a través del cumplimiento de los indicadores y de acuerdo al cronograma propuesto por los(as) investigadores(as). Para mayor información ver punto V.f.

El subsidio podrá extenderse por otros cinco años, por una única vez, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva a efectuarse durante el segundo semestre del quinto año de ejecución, en conformidad con lo establecido en la letra V.f de las presentes bases, y que contempla, al menos, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, y a la presentación de un nuevo plan de trabajo y cronograma para el siguiente periodo. Esta extensión estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

La captación, retención e incorporación de nuevos(as) investigadores(as), como también la efectividad y calidad de las acciones de internacionalización, serán actividades evaluadas, especialmente durante el quinto año de ejecución, que condicionarán la renovación de los compromisos contraídos por CONICYT con el Centro FONDAP correspondiente.

b. Convenio: se deberá firmar un convenio entre CONICYT, el(los(la/las)) representante(s) legal(es) de la(s) institución(es) patrocinante(s) y el(la) Director(a) del Centro. En este convenio se establecerá, al menos:

- 1) La distribución de los recursos que constituyan, tanto el aporte CONICYT como los aportes institucionales y de terceros para el primer año de funcionamiento del Centro, como asimismo el estimado para los demás años de funcionamiento (años 2 a 5 y el eventual sexto año a que hace mención el numeral V.e. de las presentes bases).
- 2) La obligación de la(s) institución(es) patrocinante(s) de restituir a CONICYT los recursos que no se hayan utilizado para los fines originalmente asignados, lo anterior sin perjuicio de reitemizaciones autorizadas por CONICYT.

Se deja expresa constancia de que al momento de la suscripción del convenio respectivo, ninguno(a) de los(as) investigadores(as) principales participantes en el proyecto podrá tener obligaciones contractuales pendientes con CONICYT. En el evento de que así fuera, se dejará sin efecto su

participación en el proyecto. En este caso, la Dirección de FONDAP comunicará al(a la) Director(a) del Centro en el plazo de 10 días desde detectada esa situación, debiendo el Centro sustituir a dicha persona por otra que posea un nivel similar de experticia y experiencia en relación con las tareas a desarrollar en el Centro, en un plazo no superior a 30 días. Transcurrido ese plazo, la Dirección de FONDAP deberá, en el plazo máximo de 10 días, comunicar la aceptación del nombre propuesto o bien rechazarlo, disponiendo el término anticipado del convenio respectivo.

Por lo tanto, quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT al momento de la firma del convenio respectivo.

c. Permanencia de los(as) investigadores(as) en Chile: el(la) Director(a) del Centro y los(as) investigadores(as) principales deberán permanecer en el país por lo menos seis meses por año de ejecución. Compete al(a la) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los(as) integrantes del Centro, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Excepcionalmente, CONICYT podrá autorizar, de manera expresa, ausencias por más de seis meses durante un año de ejecución.

d. Subrogancia del(de la) Director(a) del Centro: en caso de ausencia temporal o de impedimento del(de la) Director(a) del Centro, éste(a) será reemplazado(a) en sus funciones por el(la) Subdirector(a).

Cualquier cambio en alguno de los(as) investigadores(as) principales del proyecto o del Director(a) deberá ser autorizado previamente y por escrito por CONICYT.

e. Transferencia de recursos: los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en, al menos, una cuota por año de ejecución del Centro. El monto de dichas cuotas podrá ser variable de acuerdo al programa anual de actividades en conformidad con el convenio respectivo.

CONICYT podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para cualquiera de los años de ejecución del CENTRO FONDAP y su transferencia quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT, a la aprobación del informe académico anual y a la rendición de cuentas de los recursos transferidos.

La rendición de cuentas podrá efectuarse en forma parcializada; sin embargo, es condición necesaria para el traspaso de la cuota siguiente que el Centro haya declarado la totalidad de los recursos transferidos.

Sin embargo, tratándose del primer giro, este será entregado como anticipo sin requerirse, en consecuencia, los informes respectivos. Del segundo año en adelante, en caso de reducirse el monto de los recursos entregados por razón de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el(la) Director(a) del Centro, en conjunto con su Consejo Académico, podrán proponer cambios en la ejecución del programa presentado originalmente para ajustarse a estas disponibilidades. Estos cambios serán evaluados por CONICYT y podrán ser aceptados o rechazados. En el caso de rechazarse esta nueva propuesta, el Centro deberá presentar, en el plazo de 10 días, una nueva propuesta que considere los cambios solicitados por CONICYT. CONICYT deberá aceptar o rechazar esa nueva propuesta en el plazo de 10 días. En el caso de ser rechazada, se procederá a poner término al convenio, otorgándose un período de gracia por un año para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados por el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por CONICYT para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre CONICYT y la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

Cada transferencia de recursos se efectuará previa entrega de una póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista endosable que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos durante el año de ejecución en curso y por el 100% de la cuota entregada. La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en, al menos, 180 días al periodo de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 240 días.

En el caso de organismos públicos, no existe obligatoriedad entre organismos de la Administración Pública de garantizar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebran, por lo que no resulta procedente exigir a dichos organismos públicos la entrega de instrumentos que caucionen el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En el caso que el Centro sea una entidad privada, será obligatorio que el Centro cuente con una cuenta corriente bancaria exclusiva para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio.

Si el Centro fuere una entidad pública, será obligatorio que solicite la autorización de apertura de cuenta corriente exclusiva a la Contraloría General de la República para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio. Los términos de dicha solicitud deben ser aprobados por CONICYT, antes de remitirse al referido Organismo de Control.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean éstos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término del proyecto de manera unilateral por parte de CONICYT cuando se incurra en este tipo de operaciones.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberá(n) presentar anexando al convenio, certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003, cuando corresponda.

f. Evaluación y seguimiento: dentro de los 30 días siguientes de concluido el año de ejecución, el Centro deberá presentar un informe académico anual, en el que dé cuenta de los avances de indicadores e hitos en relación al cronograma propuesto por los(as) investigadores(as) del Centro y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones en proceso, del desarrollo de actividades asociativas y de la formación de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) y/o centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados. El informe deberá incluir, además, un resumen de los hitos científicos más relevantes del período, escrito en un estilo accesible a la sociedad a través de los medios de comunicación, el cual podrá ser publicado por CONICYT. Anualmente, los(las) Directores(as) y/o investigadores(as) principales de los Centros podrán ser invitados(as) a presentar sus avances científicos en una reunión abierta al público general. El Programa FONDAP entregará las pautas para la presentación de los informes de avance y final (Anexo N°7 del Convenio).

El(La) Director(a) del Programa FONDAP deberá comunicar al CENTRO FONDAP la aceptación o rechazo del informe de avance anual, dentro de los 20 días de recibido el informe de evaluación anual, emitido por los expertos extranjeros, otorgando un plazo de 10 días al(a) Director(a) del Centro para subsanar las deficiencias detectadas. El(La) Director(a) del Programa FONDAP tendrá un plazo de 30 días para manifestar su aprobación o desaprobación del nuevo informe. En caso de no recibir el documento con las deficiencias subsanadas o no estar conforme con ellas, el(la) Director(a) del Programa FONDAP pondrá término anticipado al convenio respectivo.

Transcurridos los dos primeros años de financiamiento, el Centro deberá ser sometido a una evaluación de objetivos y metas por un panel de evaluadores(as) externos(as), previamente elegido por CONICYT, cuyos miembros podrán realizar visitas al Centro e interactuar con sus participantes. Esta evaluación considerará la consecución de las metas y objetivos planteados. Si estas fueran insuficientes, se procederá a poner término al Convenio.

El Centro, dentro de los primeros 30 días del segundo semestre del quinto año de ejecución del proyecto, deberá entregar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos durante los 9 semestres de ejecución, en las áreas de investigación, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas y a la comunidad en general.

Tanto los informes anuales, la evaluación del segundo año, como el informe final serán sometidos a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as), quienes serán designados(as) por CONICYT. Para estas evaluaciones se aplicará una pauta de evaluación predefinida por el Programa FONDAP (Anexo N°8 del Convenio). El proceso de evaluación no excederá los 60 días, contados desde la fecha de envío de la documentación a los(as) expertos(as). Los Consejos Superiores de FONDECYT serán los encargados de aprobar, observar o rechazar los informes anuales, la evaluación del segundo año, como el informe final.

Si los Consejos Superiores de FONDECYT estiman que, de acuerdo a lo informado por el panel de evaluadores(as), las metas y objetivos han sido logrados, el Centro podrá presentar las metas, objetivos y proyecciones para un segundo período de cinco años, así como la distribución de los recursos requeridos para su cumplimiento. Esta información será presentada por el Centro en la forma de un nuevo plan de trabajo, que considere objetivos específicos, actividades, hitos y un cronograma, y que considere como situación base el estado alcanzado por el Centro en el primer período de ejecución del proyecto. El plan será evaluado por un panel de evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as) designados(as) por CONICYT. El panel de evaluadores(as) podrá hacer sugerencias o modificaciones al plan presentado por el Centro, las cuales serán evaluadas por CONICYT. El(la) Director(a) del Centro dispondrá de 30 días para presentar un nuevo plan que integre los cambios sugeridos. En caso de no presentarse el nuevo plan dentro del plazo señalado, no se renovará el financiamiento del Centro.

Si el panel de evaluadores(as) estima que el nuevo plan corresponde a los propósitos del Centro, CONICYT procederá a renovar el financiamiento de este por un nuevo periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en la evaluación antes mencionada, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los estudiantes y tesis que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por CONICYT para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre CONICYT y la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

Dentro de los 90 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de cinco años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente de esta segunda etapa en el proyecto, los logros obtenidos en los cinco años de ejecución, en las áreas de investigación, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, intercambio de información y transferencia de conocimiento a otras instituciones, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, y comunidad en general. El informe final será sometido a evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as) que serán designados por CONICYT. La evaluación se realizará de acuerdo a una pauta de evaluación predefinida por el Programa FONDAP (Anexo N° 8 del Convenio). El periodo de evaluación no excederá de 60 días contados desde la fecha de envío de la documentación a los(as) expertos(as).

En el caso de que CONICYT no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el Centro FONDAP, los plazos de que dispone el Centro FONDAP podrán ser reducidos a proposición, ya sea, del(de la) Director(a) del Programa FONDAP o del(de la) Director(a) del Centro FONDAP.

g. Rendiciones, informes y planes presupuestarios: en el caso que la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e/o Institución(es) Asociada(s), si existiesen, se traten de un organismo público, el Centro deberá presentar rendiciones de cuentas mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 759/03, de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. Si la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e/o Institución(es) Asociada(s), si existiesen, corresponde(n) a institución(es) privada(s), el Centro deberá presentar rendiciones de cuentas cada tres meses. Es obligación del Centro mantener la documentación de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República. En el caso que la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e/o Institución(es) Asociada(s) se trate(n) de institución(es) privada(s), se deberá enviar la documentación original. La rendición de cuentas es condición necesaria para aprobar el traspaso de la cuota siguiente. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

CONICYT podrá revisar las rendiciones de cuentas mensuales presentadas por instituciones públicas, agrupando las rendiciones efectuadas en hasta tres meses.

CONICYT deberá revisar las rendiciones de cuentas en el plazo máximo de 30 días, desde recibida. En el caso que CONICYT observe la rendición de algún gasto, el Centro tendrá 15 días para presentar al Programa FONDAP las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación de la observación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 10 días. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, en el plazo de 20 días, los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo

CONICYT junto a los Consejos Superiores de FONDECYT son responsables del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. CONICYT podrá efectuar revisiones en terreno del inventario del Centro, es decir, Bienes de Capital financiados por CONICYT, y podrá solicitar al Centro cartolas bancarias de la cuenta corriente, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos.

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por los Consejos Superiores de FONDECYT. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de CONICYT como de los aportes de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e Institución(es) Asociada(s). Esta(s) última(s) sólo en el caso que correspondiese(n).

Los informes académicos y rendiciones de cuentas deberán ser aprobados por CONICYT. Los informes se efectuarán en los formularios que, para estos efectos, se entregarán al(a) Director(a) del Centro o al(a) representante de la persona jurídica que haya suscrito el convenio.

h. Certificaciones - autorizaciones: los(las) investigadores(as) de proyectos FONDAP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Proyectos que involucren estudios en/con:

- i. Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios
- ii. Animales, muestras animales y/o material biológico
- iii. Material que presente riesgo en bioseguridad
- iv. Sitios arqueológicos, material paleontológico
- v. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- vi. Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en Anexo 3 de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas.

Es responsabilidad del(de la) Director(a) adjuntar en formato PDF no protegido/criptado las certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones que correspondan a la postulación en línea en el plazo establecido. No obstante, quienes no dispongan de ellas a la fecha de cierre del concurso, tendrán plazo para anexarlas a su postulación en línea en el plazo indicado en el llamado a concurso. La falta de estos antecedentes, podrán dejar fuera de bases al proyecto. Los Consejos se reservan el derecho de ampliar el plazo a los postulantes para que puedan adjuntar las respectivas certificaciones a su propuesta.

Los Comités de Ética y Bioética institucionales serán los encargados de auditar por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste y aprobados por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT. Los informes de auditoría de estos comités deberán ser presentados con los informes de avance o final del proyecto.

Los Consejos solicitarán al Comité Asesor de Bioética de FONDECYT, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos de los proyectos. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o tengan interés en contar con el apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán adjuntar a la postulación una "Pre evaluación de Cumplimiento de la Normativa Ambiental" y "Carta de Factibilidad Logística" emitidos por dicho Instituto, para lo cual será necesario que remitan al INACH, hasta 5 días antes de la fecha en que los Directores deben enviar a firma sus propuestas a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e Institución(es) Asociada(s), si existiese(n) (Punto XII.e de estas bases), al correo electrónico proyectos@inach.cl, los siguientes formularios: Requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental (disponibles en la convocatoria del concurso: Bases y Documentos). En los documentos emitidos por el INACH, éste debe dejar constancia, que de resultar aprobado el proyecto por FONDAP, dicho proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 05 de Febrero de 2013, y sus modificaciones, se compromete, sujeto a existir disponibilidad presupuestaria, a entregar apoyo logístico a los proyectos que postulen en el área de ciencia antártica y sub antártica, que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos de INACH, gestión para posibilitar la estadía en otras bases y campamentos y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico. Dependiendo del apoyo logístico solicitado, éstos podrán ser co-financiados por el Centro.

Los(Las) postulantes tendrán plazo hasta la fecha indicada en el llamado a concurso para anexar en su postulación en línea las certificaciones antes indicadas.

i. Personalidad jurídica: en el evento de que el Centro informe la obtención de la personalidad jurídica, este será el receptor de los recursos y, además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la(s) Institución(es) Patrocinante(s). Para hacer efectivo lo anterior se deberá modificar el convenio suscrito entre CONICYT y el Centro, estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes. A dicha modificación deberán comparecer todas las partes interesadas.

j. Veracidad: tanto el(la(los/las)) representante(s) de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) como el(la) Director(a) del Centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director (a) del Centro deberá además adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, previo a iniciar el proceso de envío a firma de la postulación a la(s) Institución(es) Patrocinante(s). El texto de este documento se encuentra disponible en la página web www.conicyt.cl/fondap, además de poseer un link conducente a dicho documento, en el sistema de postulación en línea.

VI. ÍTEMES FINANCIABLES POR CONICYT

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación del proyecto. Los ítems financiables con recursos aportados por CONICYT son:

a. Personal: se pueden solicitar recursos para el pago del(de la) Director(a) del Centro, investigadores(as) principales, investigadores(as) asociados(as), otro(as) investigadores(as), investigadores(as) postdoctorales, personal de apoyo, así como becas para tesis de pregrado y becas de postgrado.

Los recursos asignados para las distintas categorías de investigadores(as), (Director(a), Subdirector(a), Investigadores(as) principales y asociados(as)), deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades y la dedicación horaria que éstos(as) mantengan con el Centro. La dedicación horaria de cada uno de los integrantes del centro debe quedar expresamente definida en los documentos de compromiso que deben firmar los(las) integrantes del Centro y que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto. Quedan excluidas expresamente las indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Los recursos para el pago de personal deben asignarse tomando como referencia la tabla de montos máximos anuales por persona para una jornada laboral completa, que podrán ser cargados al financiamiento FONDAP, presentada a continuación:

Categoría	Monto Máximo Anual por Persona (UF)
Director(a)	1.750
Subdirector(a)	1.450
Investigador(a) Principal	1.450
Investigador(a) Asociado(a)	1.250
Otros(as) Investigadores(as)	1.250
Investigadores(as) Visitantes	2.250
Investigadores(as) Incorporados(as)	2.250
Investigadores(as) Postdoctorales	1.180
Estudiantes de Doctorado (Beca)	800
Estudiantes de Magíster (Beca)	470
Tesistas de Pregrado (Beca)	115
Personal de Apoyo	1.500

- **Nuevas contrataciones:** en el caso de nuevos(as) investigadores(as), la selección y contratación se realizará a través de las normas y procedimientos utilizados por la(s) institución(es) patrocinante(s) o institución(es) asociada(s), si existiese(n), para la contratación de su personal académico. Como requisito básico estos(as) investigadores(as) deben tener el grado de doctor y preferentemente acreditar entrenamiento postdoctoral. El Centro podrá financiar hasta el 100% de los recursos en personal en los primeros 3 años. Después de ese período dichos(as) investigadores(as) deberán ser financiados(as) por la institución a la que pertenecen. En el caso de embarazo de investigadoras contratadas, éstas podrán solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de financiamiento mensual establecido por el(la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la investigadora deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.
- **Investigadores(as) postdoctorales:** el Centro podrá financiar investigadores(as) postdoctorales por plazos de hasta 3 años. Este financiamiento es incompatible con proyectos de los Concursos de Postdoctorado, Iniciación y Regular financiados(as) por FONDECYT. Los cargos de investigadores(as) postdoctorales deben ser llenados por concurso público.

En caso de embarazo, las investigadoras postdoctorales podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de financiamiento mensual establecido por el(la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la investigadora postdoctoral deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.

- **Estudiantes de postgrado:** el Centro solo podrá financiar con recursos solicitados al Programa FONDAP a estudiantes de postgrado como ayudantes de investigación. Sólo se podrá financiar con estos recursos hasta un 20% del número de estudiantes de postgrado que participen en el Centro. Los beneficios y duración de la beca deberán ser equivalentes a lo establecido por el Programa de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

El financiamiento entregado por el Programa FONDAP es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado de un Centro FONDAP podrán postular y obtener los beneficios adicionales para la obtención del grado académico, como por ejemplo: beca de eventos y cursos cortos para estudiantes de Doctorado, que complementen la formación de estos.

- **Tesistas de pregrado:** el Centro podrá financiar becas para tesis de pregrado por un plazo máximo de 12 meses. La beca para cada tesista no podrá exceder la suma establecida en la tabla de montos máximos por cada año de ejecución. Se considerará como tesista a un(a) estudiante asociado(a) a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior. El financiamiento entregado por el Programa FONDAP es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público.
- **Personal de apoyo:** los recursos para personal de apoyo (personal técnico y/o profesional) sólo se asignarán cuando las funciones de este personal estén claramente definidas y justificadas.

Todos los pagos en personal están sujetos al pago de impuestos según la normativa vigente.

En relación con esta convocatoria se hace presente que CONICYT no está contratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones de CONICYT. Por ello, entre CONICYT y el(la) investigador(a) principal, investigador(a) asociado(a) o cualquier otro personal que contrate la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e/o Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), o presenten servicios para ella(s), no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia con CONICYT, en consecuencia entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa legal vigente.

b. Pasajes y gastos de estadía: se deben considerar gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de las investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales. Solamente se financiarán pasajes en clase económica. En el caso de gastos de estadía, éstos deben ser equivalentes a los montos referenciales establecidos en FONDECYT (www.conicyt.cl/fondecyt).

c. Internacionalización: se deben incluir en este ítem los gastos en pasajes y gastos de estadía de científicos(as) extranjeros(as) que participen en el centro, honorarios de investigadores(as) e investigadores(as) postdoctorales extranjeros(as), organización de congresos y talleres internacionales realizados en Chile, y otros gastos relacionados con la internacionalización del Centro.

d. Gastos de operación: corresponden a los gastos asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, fungibles, material y análisis de laboratorio, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios de computación, cursos de capacitación, relacionados con las actividades de investigación del Centro para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, gastos adicionales que se deba incurrir para la utilización de equipos donados en el lugar de destino, entre otros.

e. Bienes de capital: en este ítem se pueden incluir equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.

Se debe garantizar la disponibilidad del equipamiento pertinente para todos los miembros del Centro.

f. Infraestructura: comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los recursos asignados al proyecto por CONICYT.

g. Gastos generales del Proyecto: corresponden a los costos de servicios básicos (tales como agua, luz, teléfono, conectividad, entre otros) asociados al proyecto. Su monto no debe exceder al 7% del monto total anual asignado por CONICYT.

h. Personal administrativo: sólo se asignarán recursos para el pago de personal administrativo (administración, contabilidad, secretarías, otros) con dedicación al Centro cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. El gasto en personal administrativo financiado por CONICYT no puede superar el 5% del presupuesto total anual. Estos pagos se realizarán en relación directa al porcentaje de dedicación horaria del personal.

i. Gastos de obtención de personalidad jurídica: el proyecto cubre todos los gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, los cuales deberán ser cargados a este ítem, si procediere.

j. Publicaciones y suscripciones: se podrá incluir financiamiento para publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (ISI) y otras revistas de impacto en el área de investigación, así como para aquellos gastos correspondientes a suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones del Centro.

k. Gastos de pólizas de seguro o boletas de garantía: corresponden a los gastos en que el Centro debe incurrir para obtener pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT.

l. Consultorías: comprende los costos de contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atinentes para el desarrollo del Proyecto, y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas.

m. Gastos de administración (overhead): corresponde a los gastos de la(s) institución(es), ya sean patrocinante(s) o asociada(s), directamente relacionados con el proyecto, por concepto de utilización de infraestructura, equipos, servicios u otros. Éstos no podrán exceder de un 5% de los fondos totales anuales asignados al Centro por CONICYT.

n. Imprevistos: comprende aquellos gastos no programados e indispensables para realizar la investigación. Su monto no debe exceder el 10% del total anual asignado por CONICYT.

VII. RESTRICCIONES DE POSTULACIÓN

a. La participación simultánea del(de la) Director(a) y/o de los(as) investigadores(as) principales en dos o más postulaciones es causal inmediata de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.

b. El(La) Director(a) del Centro debe tener dedicación de jornada completa efectiva (44 horas semanales) para gestionar y desarrollar las actividades del Centro, de conformidad con el documento compromiso que debe suscribir y entregar en la etapa de postulación del proyecto. Esta jornada puede incluir docencia, la calidad de Investigador(a) Responsable de un proyecto FONDECYT Regular y otras actividades que contribuyan a los objetivos del Centro. Para los(las) Investigadores(as) Principales la jornada mínima de dedicación será de, al menos, 26 horas semanales, y para los(as) investigadores(as) asociados(as) será de un mínimo de 6 horas semanales.

c. Quedarán fuera de bases aquellas propuestas cuyo(a) Director(a) propuesto(a), al momento de postular, tenga la calidad de Director(a) o investigador(a) Titular, Investigador(a) Asociado(a) o Investigador(a) Principal de Centros con financiamiento del Programa de Financiamiento Basal, Institutos Milenio, Centros de Investigación Avanzada en Educación y Centros de Excelencia FONDAP, que tengan una duración posterior al 30 de Septiembre de 2015.

d. Quedarán fuera de bases aquellas propuestas en que alguno(a) de sus investigadores(as) principales propuestos(as), al momento de postular, sean investigadores(as) Titulares de un Centro Basal, Investigadores(as) Asociados(as) de un Instituto Milenio, o Investigadores(as) Principales de un Centro de Investigación Avanzada en Educación o de un Centro de Excelencia FONDAP, que tengan una duración posterior al 30 de Septiembre de 2015.

VIII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Los proyectos presentados que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estas bases y en el formulario de postulación serán sometidos a las siguientes etapas de evaluación:

i. Evaluación a distancia por Paneles Internacionales para cada Área Prioritaria: los Consejos Superiores de FONDECYT podrán nominar hasta cinco evaluadores(as) pares internacionales para cada una de las áreas prioritarias aplicables. Estos(as) expertos(as), conformarán el Panel Internacional de esa área prioritaria. Los(as) integrantes de estos paneles evaluarán a distancia todos los proyectos a su cargo, basado en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.2.1 de estas bases, y sus calificaciones a distancia serán promediadas. Esta evaluación promedio del Panel Internacional tendrá una ponderación de un 37,5% en el puntaje total asignado a cada propuesta.

Solo pasarán a la siguiente etapa de evaluación aquellas propuestas cuyo puntaje promedio sea, al menos, de 3 puntos en cada uno de los criterios evaluados en esta etapa.

ii. Evaluación por Paneles Internacionales a través de Entrevistas: los Consejos Superiores de FONDECYT nominarán paneles, compuestos por miembros de los paneles conformados para la evaluación a distancia. Una vez recibidas las calificaciones a distancia, estos paneles evaluarán las propuestas asignadas a su panel, revisarán las calificaciones a distancia de cada propuesta y entrevistarán a los(las) investigadores(as) de las propuestas cuyo puntaje promedio sea, al menos, de 3 puntos en cada uno de los criterios evaluados a distancia. El Panel Internacional asignará un puntaje a cada una de las propuestas entrevistadas, basado en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.2.1 de estas bases, de lo cual emanará una Calificación de Panel que tendrá una ponderación de 37,5% en el puntaje total asignado a cada

propuesta. Los Paneles elaborarán un informe de consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta, y elaborarán un listado priorizado de las propuestas a financiar.

iii. Evaluación de Consejo Superior de FONDECYT: considerando el conjunto de antecedentes, los Consejos Superiores de FONDECYT revisarán las propuestas de los(as) investigadores(as) entrevistados(as), y las evaluaciones de los Paneles Internacionales de Áreas Prioritarias. La evaluación de los Consejos Superiores de FONDECYT se basará en los criterios de evaluación que se detallan en el punto VIII.3 de estas bases, y tendrá una ponderación de un 25% en el puntaje total asignado a cada propuesta.

iv. Listado priorizado y fallo del concurso: en base a lo indicado en los puntos i, ii, y iii precedentes, se elaborará un listado priorizado de las propuestas presentadas, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas seleccionadas a ser financiadas en el presente concurso. Se financiarán propuestas en algunas de las áreas prioritarias, de acuerdo al listado priorizado y a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. No se financiará más de una propuesta por área prioritaria.

2. Criterios de Evaluación de los Paneles Internacionales para cada área prioritaria:

2.1 Evaluación a distancia:

- i. Propuesta científica: calidad, pertinencia y relevancia de la propuesta en el contexto del problema país; la estrategia multidisciplinaria postulada; las ventajas de su acción asociativa; y la factibilidad del Centro de convertirse en un referente internacional (35%);
- ii. Competencias científicas del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) principales propuestos(as) para el Centro: se considerará la productividad científica, y el impacto de sus publicaciones. En el caso del(de la) director(a) y subdirector(a) del Centro, se considerarán las capacidades de obtener y dirigir proyectos de investigación con fuentes nacionales o extranjeras (25%);
- iii. Asociatividad: calidad, pertinencia y factibilidad de la interacción de investigadores(as) nacionales, internacionales, investigadores(as) postdoctorales, científicos(as) incorporados(as) y visitantes, para generar investigación de mayor calidad e impacto (10%);
- iv. Colaboración: calidad, pertinencia e integración efectiva de la estrategia de colaboración nacional e internacional (10%);
- v. Formación: calidad y cantidad de la formación de investigadores(as) de nivel avanzado en el área prioritaria abordada (10%);
- vi. Extensión: cobertura y efectividad de las acciones de difusión de la estrategia propuesta, incluyendo aquellas a nivel de la sociedad (10%).

Cada uno de estos criterios de evaluación será evaluado considerando una escala de 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos.

2.2. Evaluación de Panel Internacional:

Los paneles de expertos(as) internacionales asignarán un puntaje único entre 0 y 5 puntos (permiéndose la asignación de medios puntos) a cada una de las propuestas presentadas, en base a la información proporcionada durante las entrevistas realizadas al equipo de investigadores(as) de las propuestas evaluadas y a los criterios definidos en el punto VIII 2.1. de estas bases.

3. Evaluación de los Consejos Superiores de FONDECYT. Los Consejos Superiores de FONDECYT analizarán:

- i. Relevancia y pertinencia de la propuesta para el desarrollo de la ciencia y contribución al conocimiento del problema país. Viabilidad del proyecto (25%);
- ii. Competencias científicas del(de la) Director(a) y de los(as) investigadores(as) principales propuestos(as) para el Centro: Se considerará la productividad científica, el impacto de sus publicaciones, y la relevancia de estas en el contexto del área prioritaria a la cual se postula. En el caso del(de la) Director(a) y Subdirector(a) del Centro, se considerarán las capacidades de obtener y dirigir proyectos de investigación con fuentes nacionales o extranjeras (35%);
- iii. Coherencia entre recursos solicitados, objetivos y plan de trabajo (15%)
- iv. Impacto potencial en la formación y/o consolidación de equipos de investigadores(as) que permitan al país producir conocimiento de primer nivel (10%);
- v. Grado de asociatividad internacional: Calidad, pertinencia e integración efectiva de la estrategia de colaboración internacional (10%);
- vi. Compromiso institucional de la(las) Institución(es) Patrocinante(s) y Asociada(s), para constituir, mantener y expandir el Centro (5%);

Cada uno de estos criterios de evaluación será evaluado considerando una escala de 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos.

IX. FALLO DEL CONCURSO

En base a las evaluaciones de las propuestas de Centros (puntos VIII.1, 2, y 3) los Consejos Superiores seleccionarán los proyectos a financiar en este concurso. Si hubiere recomendaciones relevantes respecto de los aspectos académicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

CONICYT adjudicará el concurso a través de la correspondiente resolución emanada de su Presidencia, y se difundirán los nombres de los proyectos aprobados a través de la página web. El resultado del fallo se notificará mediante carta certificada que se remitirá a los(as) Directores(as) de los Centros adjudicados.

Si algún Centro adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente a los Consejos Superiores de FONDECYT por escrito, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de los resultados, con toda la información necesaria para la evaluación de la situación. Si a juicio de los(as) postulantes esta decisión hace inviable el Centro, deberán renunciar al financiamiento, sin perjuicio de los recursos que franquea el ordenamiento jurídico.

A los(las) postulantes no seleccionados se les notificará por carta certificada el resultado de su postulación junto con las calificaciones y comentarios de las evaluaciones.

X. FIRMA DE CONVENIO

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre CONICYT, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y el(la) Director(a) del Centro, en un plazo que no exceda de 90 días contados desde la notificación por carta certificada del fallo. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del programa.

En el evento que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

XI. FACULTADES DE LOS CONSEJOS SUPERIORES DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE FONDECYT

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, los Consejos Superiores de FONDECYT junto con CONICYT se reservan el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el convenio o por el desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, pueden declarar el término anticipado del convenio junto con CONICYT, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen subsanadas por el Centro en los plazos determinados - el cual no puede exceder al plazo de seis meses señalado anteriormente - para tal efecto por los Consejos Superiores de FONDECYT. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a) beneficiario(a).

Los Consejos Superiores de FONDECYT podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrán

utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

Los Consejos Superiores de FONDECYT tienen la facultad de fijar el sentido y alcance de las bases del concurso, ya sea de oficio o a petición de parte.

XII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, una vez tramitados los actos administrativos por medio de los cuales se aprueben las presentes bases, como asimismo la definición de las áreas prioritarias aplicables.
- b. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondap, y en la Dirección del Programa FONDAP, ubicada en Moneda 1375, noveno piso, Santiago Centro, bajo el rótulo "Sexto Concurso Nacional de Centros en Investigación en Áreas Prioritarias FONDAP".
- c. La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea en el sitio web de FONDAP www.conicyt.cl/fondap. Para ello, el(la) Director(a) deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos que se requieran para la postulación en formato pdf no protegido.

Adicionalmente, el(la) postulante deberá enviar al Programa FONDAP un (1) ejemplar impreso y anillado de la versión original de su propuesta. Ésta deberá incluir las cartas compromiso originales, cuyas copias estarán, además, disponibles en el sistema de postulación en línea, una vez que las instituciones patrocinen la propuesta.

- d. Cada sección debe ser presentada en los idiomas indicados en el sistema de postulación en línea.
- e. Fechas de cierre de las postulaciones a través del sistema en línea:
 - Los Directores tendrán plazo para enviar a firma sus propuestas a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e Institución(es) Asociada(s), si existiese(n), hasta la fecha estipulada en la convocatoria del concurso.
 - La(s) Institución(es) Patrocinante(s) tendrá(n) plazo para postular en línea hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha indicada en el punto anterior.

Adicionalmente, los(as) Directores(as) deberán enviar un ejemplar de la versión original impresa, idéntica a la versión presentada en la postulación en línea, y anillada de su propuesta, hasta 14 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para los(as) directores(as) publicada en la convocatoria del concurso.

- f. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional, y recibida la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.

Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

- g. Lugar de presentación:
 - a. Postulación en línea: Página web de FONDAP, www.conicyt.cl/fondap, hasta la fecha y hora señaladas en la convocatoria.
 - b. Presentación versión original impresa de la propuesta patrocinada en línea: Programa FONDAP, ubicado en Moneda 1375, noveno piso, Santiago. En el caso de que el proyecto sea despachado por correo rápido certificado o bus, se debe informar a CONICYT por correo electrónico a fondap@conicyt.cl. La fecha de envío no debe ser posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria.
- h. Para atender consultas sobre las bases del concurso, dirigirse a www.conicyt.cl/oirs.

Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta cinco días hábiles antes de la fecha del envío en línea de la postulación de las instituciones patrocinantes a CONICYT publicada en la convocatoria.

Para consultas técnicas sobre el sistema de postulación en línea contactarse con la Secretaría del Programa FONDAP al teléfono (56-02) 2435 4327 hasta la fecha del envío en línea de la postulación de las instituciones patrocinantes a CONICYT.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos presentados a este concurso.

LOS ANEXOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

a. Programa FONDAP: tiene por objeto fomentar en Chile el desarrollo de Centros de Investigación científica de excelencia y alto impacto enmarcado en áreas prioritarias, que respondan a un problema de gran relevancia para el país y estén orientados a la formación o consolidación de equipos de investigación multidisciplinaria, y que cuenten con un número significativo de investigadores(as) con productividad demostrada.

b. Director(a) del Programa Centros de Investigación en Áreas Prioritarias FONDAP: en adelante Director(a) de Programa FONDAP, es la autoridad unipersonal facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en el convenio, y las que le otorguen expresamente los Consejos Superiores de FONDECYT. Asimismo, será la instancia de enlace entre CONICYT y la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y el(la) Director(a) del Centro FONDAP.

c. Proyecto: se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación científica que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.

d. Centro: es la unidad funcional formada por un grupo de investigadores(as) dedicado a actividades de investigación dentro del área prioritaria a la cual postula, y que cuente con una (o dos) entidad(es) nacional(es) patrocinante(s), cuyo objeto será:

1. Desarrollar investigación de excelencia;
2. Fomentar la investigación asociativa;
3. Formar capital humano avanzado;
4. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales; y
5. Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

e. Director(a) del Centro: autoridad académica a cargo de la dirección científica y gestión del Centro. Debe ser un(a) líder científico(a) con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación, de reconocida trayectoria nacional e internacional y experiencia demostrada en formación de postgrado, la que será verificada a través del curriculum vitae presentado. Este(a) Director(a) deberá pertenecer a una de las instituciones patrocinantes y dedicarse jornada completa (44 horas semanales) a gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Esta jornada puede incluir docencia, ser Investigador(a) Responsable de un proyecto FONDECYT Regular y otras actividades que contribuyan al objetivo del Centro. El(La) Director(a) del Centro deberá, además, ser investigador(a) principal del Centro. El(La) Director(a) deberá tener residencia en Chile al momento del inicio del proyecto.

f. Investigador(a) Principal: investigador(a) con una destacada trayectoria en investigación respaldada por publicaciones, por el reconocimiento de sus pares, tanto a nivel nacional como internacional, y por la experiencia demostrada en investigación, lo que será verificado a través del respectivo curriculum vitae. Debe tener una dedicación de, al menos, 26 horas semanales a las diferentes actividades del Centro. Los(as) investigadores(as) principales deberán tener residencia en Chile al momento del inicio del proyecto. Los(as) investigadores(as) principales deberán pertenecer a la(s) institución(es) patrocinante(s) o a alguna de las instituciones asociadas al centro, si existiesen. Se espera que los(as) investigadores(as) principales, incluyendo al(la) Director(a) del Centro, hayan dirigido, en los últimos 6 años, al menos, 2 proyectos FONDECYT Regular o proyectos nacionales o internacionales equivalentes (tales como: investigador(a) principal de un Centro FONDAP, investigador(a) asociado(a) de un Instituto o Núcleo Milenio, investigador(a) de un anillo de investigación).

g. Investigador(a) Asociado(a): investigador(a) con una destacada trayectoria en investigación, respaldada por publicaciones y por el reconocimiento de sus pares a nivel nacional, quien apoyará a los(as) investigadores(as) principales en las actividades de investigación del Centro. Debe tener una dedicación de, al menos, 6 horas semanales a las diferentes actividades del Centro.

h. Otros(as) Investigadores(as): corresponden a investigadores(as) que participan en el Centro con una jornada no completa o en forma ocasional, y que apoyarán las actividades de investigación del Centro. Se incluyen en esta categoría a colaboradores(as), expertos(as), entre otros(as).

i. Investigadores(as) Visitantes: corresponden a investigadores(as) residentes en el exterior, chilenos(as) o extranjeros(as), que visitarán el centro y permanecerán trabajando en éste por al menos 3 meses.

j. Investigadores(as) Incorporados(as): corresponden a investigadores(as) residentes en el exterior, chilenos(as) o extranjeros(as), que se incorporarán al centro, con residencia en el país.

k. Nuevas Contrataciones: en el caso de nuevos(as) investigadores(as), la selección y contratación se realizará a través de las normas y procedimientos utilizados por la(s) institución(es) patrocinante(s) o institución(es) asociada(s), si existiese(n), para la contratación de su personal académico. Como requisito básico estos(as) investigadores(as) deben tener el grado de doctor y preferentemente acreditar entrenamiento postdoctoral.

l. Investigadores(as) Postdoctorales: profesional doctorado(a) en los últimos cinco años, que se encuentra realizando investigación científica, normalmente bajo la supervisión de un(a) investigador(a) de mayor experiencia. Los cargos de investigadores(as) postdoctorales deberán ser llenados por concurso público y aprobados por el Comité Académico. El Centro deberá albergar a estas personas, como parte de la formación de investigadores(as) jóvenes.

m. Estudiantes de Postgrado: corresponde a estudiantes de postgrado (doctorado y magíster), cuya investigación deberá relacionarse con el quehacer del Centro. El Centro deberá albergar a estas personas como parte de su contribución a la formación de capital humano avanzado establecida en estas bases.

n. Tesistas de pregrado: corresponden a estudiantes de pregrado que se encuentran en la etapa final de su formación, realizando su tesis de grado en actividades relacionadas con el quehacer del Centro.

ñ. Personal de Apoyo: corresponde a profesionales, técnicos, especialistas, o ayudantes de investigación que participan en las actividades del Centro apoyando el trabajo de sus investigadores(as).

o. Institución Patrocinante: es la Institución receptora de los recursos destinados, exclusiva y directamente, al desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica, contraparte de CONICYT, y la responsable de la ejecución del Proyecto. Los proyectos podrán tener hasta dos instituciones patrocinantes.

p. Instituciones Asociadas: son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas compromiso en las que consten dichos aportes. Adicionalmente, se deben considerar como instituciones asociadas a las instituciones que participan y contribuyen a la operación del Centro y a las cuales pertenece al menos uno(a) de los(las) investigadores(as) principales del Centro.

q. Instituciones / Centros Internacionales: son todas aquellas instituciones extranjeras de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia, que podrán participar en el Centro en calidad de asociadas o colaboradoras. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas de intención o de compromiso en las que conste la participación a nivel institucional.

r. Consejo Académico: Consejo constituido por el(la) Director(a) del Centro FONDAP y los(las) investigadores(as) principales, y presidido por el(la) Director(a) del Centro, quien será responsable de impartir las directrices sobre la marcha y funcionamiento del Centro. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución.

s. Consejo Asesor: Consejo que vincula el Centro con el medio externo y recomienda al Centro estrategias para conectar el quehacer del Centro con instituciones del sector público, representantes de gobierno, organizaciones del sector privado y la sociedad en general. En su constitución, este Consejo deberá considerar al(a) Director(a) del Centro, a la Dirección del Programa FONDAP y al menos a cuatro integrantes vinculados(a) al problema-país abordado por el Centro. El Consejo

Asesor deberá reunirse, al menos, semestralmente, generando un acta de los temas tratados. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución.

t. Comité Científico: Comité que será el encargado de recomendar al Centro sus lineamientos generales y estratégicos, sugerir actividades de investigación nuevas o modificar o eliminar otras, evaluar avances en la investigación y otras actividades del Centro correspondientes al marco del Proyecto aprobado por CONICYT. Este Consejo deberá estar constituido por, al menos, 3 expertos(as) internacionales en las áreas disciplinarias del Centro. El Comité Científico deberá reunirse, al menos, una vez al año, generando un informe. Este Comité se deberá constituir durante el primer año de ejecución.

u. Diálogo: se entiende por comunicación activa con fines de retroalimentación entre el centro y los actores de los sectores públicos, privado y sociedad civil.

v. Divulgación: se entiende por las actividades de difusión aquellas orientadas al medio externo, más allá del ámbito académico, cuyo objetivo es dar a conocer los avances y/o resultados parciales de la investigación del Centro.

w. Transferencia: se entiende por transferencia al traspaso de conocimientos, competencias y/o tecnologías desde el Centro al sector privado y/o al sector público.

x. Días: para todos los efectos, las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días, deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.

ANEXO N° 2: ENTIDADES ELEGIBLES

Son entidades elegibles como instituciones patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas sin fines de lucro. Como instituciones patrocinantes pueden participar: universidades públicas o privadas, centros académicos independientes públicos o privados, institutos de investigación públicos o privados, corporaciones y fundaciones.
2. Tener una trayectoria demostrada en investigación científica y participación en formación de doctorados con acreditación vigente por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA),
3. Tener una existencia legal de al menos tres años al momento de la postulación.
4. Contar y/o comprometer infraestructura física adecuada para los fines de la investigación.
5. Demostrar que cuentan con la adscripción principal de al menos uno de los(as) investigadores(as) principales.
6. Se comprometan a contribuir con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento a la operación del Centro.

ANEXO N° 3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, PERMISOS Y OTROS

Las siguientes certificaciones son requeridos como parte de este formulario de postulación solamente en los casos en que cada uno de ellos aplique.

Proyectos que involucran trabajo en/con:

- a. Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- i. Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del(de la) Director(a) del Centro) e Instituciones donde se realicen los estudios. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del(de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras

biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- ii. Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).
- iii. Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable de la investigación deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

b. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario, revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

c. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideren manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos Superiores de FONDECYT podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

d. Sitios arqueológicos o material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

e. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

f. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

g. Modificaciones.

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante y/o colaboradora e informado a FONDAP.

Si a la fecha de cierre de concurso, el(los) documento(s) antes mencionados, se encuentra(n) en proceso de obtención, el plazo máximo para incorporar esta información a la postulación será hasta la fecha indicada en el llamado a concurso.

ANEXO Nº 4: LISTADO DE DOCUMENTOS

La presentación de los siguientes ítems y/o documentos es obligatoria, la no presentación de estos podrá dejar su propuesta fuera de bases. Debe indicar si se adjunta en la propuesta."

Formulario de Postulación	(✓)
Presentación de la propuesta en inglés (nombre, área prioritaria, equipo de investigadores(as), etc.)	
Nombre de la propuesta de Centro	
Nombre del(de la) Director(a) del Centro	
Nombre del(de la) Subdirector(a) del Centro	
Área prioritaria	
Palabras claves	
Sector de aplicación	
Región de aplicación	
Nombre(s) de la(s) Institución(es) Patrocinante(s)	
Nombre(s) de la(s) Institución(es) Asociadas(s), si corresponde	
Nombre(s) de la(s) Institución(es) extranjera(s) Asociada(s)	
Nombres de los(as) Investigadores(as) Principales (al menos 4 investigadores(as))	
Nombres de los(as) Investigadores(as) Asociados(as), si corresponde	
Antecedentes de los(as) investigadores(as) (Currícula Vita)	
Curriculum vitae de todos los(as) Investigadores(as) Principales	
Curriculum vitae Investigadores(as) Asociados(as) (Obligatorio solo si se han	

registrado Investigadores(as) Asociados(as))	
Descripción de las funciones de los(as) Investigadores(as) Principales	
Propuesta de Investigación	
Resumen	
Resumen científico en español	
Resumen científico en inglés	
Resumen para difusión en español	
Resumen para difusión en inglés	
Formulación de la Propuesta	
Descripción del proyecto: Debe contener la siguiente información: Propuesta científica (Descripción del problema científico general, objetivo general y objetivos específicos; establecer progreso científico que se espera obtener; desarrollar actividades de investigación coordinada y asociadamente); productividad científica; Asociatividad; Colaboración; Formación de recursos humanos; Extensión y difusión de resultados.	
Estrategía de colaboración	
Referencias Bibliográficas	
Plan de trabajo	
Organigrama (debe incluir todo lo indicado en el Punto IV de las bases del concurso)	
Antecedentes de productividad de los(las) Investigadores(as) Principales	
Antecedentes Académicos	
Investigadores(as) Principales y Funciones	
Indicadores	
Indicadores cuantitativos (por sobre línea base)	
Otros indicadores (opcional)	
Medios de verificación de los indicadores (Contribución por sobre otros proyectos)	
Objeto de estudios (opcional)	
Presupuesto en español	
Presupuesto solicitado	
Justificación de presupuesto solicitado	
Estimación Fundamentada del Personal	
Presupuesto comprometido Institución Patrocinante	
Carta(s) compromiso Institución(es) Patrocinante(s)	
Presupuesto comprometido Institución(es) Asociada(s) (Obligatorio solo si se registraron Institución(es) Asociada(s))	
Carta(s) compromiso Institución(es) Asociada(s) (Obligatorio solo si se registraron Institución(es) Asociada(s))	
Justificación del presupuesto comprometido por la(s) Institución(es) Patrocinante(s) e Instituciones Asociadas, si existiesen.	
Anexos obligatorios en español	
Certificaciones de Bioética, Bioseguridad, Permisos y otros, si corresponde	
Declaraciones juradas del(de la) Director(a) e Investigadores(as) Principales, e Investigadores(as) Asociados(as), si existiese(n)	
Certificados de acreditación de los programas de doctorado asociados a la propuesta	
Carta compromiso o de intención de participar de la institución extranjera	